



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 542

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 709, PRESENTADA POR DOÑA **LUCY HUAMAN LAZARO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 25516467, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 143 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **PALOMINO FERNANDEZ JESUS** A FAVOR DE **PALOMINO FERNANDEZ JUSTINIANO Y OTRA**, CON FECHA 03 DE MAYO DE 1950, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 312 VUELTA AL 315, EL TOMO I DEL BIENIO 1949 - 1950, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUCY HUAMAN LAZARO** IDENTIFICADA CON DNI N° 25516467, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/11/2023 15:15:27-0500





Yo, don Juan el instrumento por el otorgante, tes-  
tigos y Notario que autoriza de todo lo que doy  
fe.

*[Signature]* Esperidion, Indio

*[Signature]*

Aute mi:

*[Signature]*

lijento suarentitres. Bombon Santa Palomino En bluncha al Se dia  
Fernandez Jecis a Palomino Fernandez - ta, a tres de Ma. tes y en  
Tucturianso y Ota En San Pedro de Bucarpan yo de mi, don mayor de  
cientos penduente, ante mi el Notario y testigos que ab- mones a  
Jucial se indica, comparecio' con sus propios derechos don Palomino  
Jecis Palomino Fernandez, mayor de edad, casado, agri- lernand  
cultor con libreta electoral numero cuatrosientos seis- lernand  
-mil, seiscientos tres y de la Ota, don Justina Justina  
no Palomino Fernandez mayor de edad, casado, agricul- no en  
tor, con libreta electoral numero seiscientos cincos mil no- 10 de  
-veintitres, y doña Leonida Palomino y Fernandez - mient  
-mayor de edad, viuda, ocupada en su casa, to- day fe  
dos peruanos y vecinos de San Pedro de Bucar-  
pana, jurisdiccion del distrito de Charin de esta  
esta provincia de Transil en el lugar, habi-  
les en el idioma castellano, proceden por su  
propios derechos, a quienes conozco de que doy fe;  
como tambien la doy de haber cumplido con  
las diligencias provencidas por los arties //



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/11/2023 15:06:00-0500

K N° 0775057

Crecientos Crec...



los treinta y tres siguientes de la ley de Notariado, solicitarán elevadas a escritura pública, la minuta de compra venta, la misma que quedo archivada en su legajo correspondiente y señalada con el número de orden respectivo, en los tenor literales es como sigue: Minuta. Señor Notario: Siervase Usted Extender en su registro de escrituras públicas, una de compra venta que otorgo don Juan Palomino Fernández, a favor de don Justino Palomino Fernández i de doña Leonilda Palomino Fernández, grande de Huamán, en los términos siguientes: Primer: - Es objeto de la venta un lote de terreno erizado y parte de cultivos y lomas de partes geográficas, ubicada en el -  
 Avies de San Pedro de Huacarpampa jurisdicción del distrito de Chavin de la Provincia de Chincha, denominado "Carhuas", "Siniega Puzuis", "Kullay-pata" y "Cabrachucasi", ubicado en Patimercero - Byroceo", en el pueblo de San Pedro de Huacarpampa siendo sus linderos: por el Norte, con una cuchillada de Elena Huacasi, y baja por la cuchillada hacia Peresimutuna", y baja hasta un cerco antiguo de piedras, hasta llegar al punto que da al Rio - Huaylla; por el Sur, con propiedades de don Feliciano Palomino; por el Este, con el Rio Huaylla; y por el Oeste, con propiedades de don Marcos Valentín Valli, y sigue a Ermos - Pariacoto, pasa a Osceochaca, hasta llegar a Cunahuacsi, y con la propiedad de don Teodoro Lopez; el área total es de Crecientos mil, metros cuadrados más o menos. - Segun //





Yo, Jesús Palomino Fernández, el vendedor, declaro que el terreno que doy en venta a don Justini-  
ano Palomino Fernández, y Leonidas Palomino Fer-  
nandez suena de Tucumán, lo adquirí por com-  
pra a don Pablo Palomino Peña, según la escritura  
pública otorgada ante usted mismo señor Notario,  
de fecha trece de Julio de mil novecientos veareu-  
tiénos, e inscrita en el Registro de la Propiedad Immue-  
ble de Chuncha, a fojas noventa y tres, del tomo veareu-  
ténos, asiento número uno, de la Partida treinta y tres  
del Registro de la Propiedad Immueble. Declaro que  
dicho terreno materia de esta venta, se encuentra li-  
bre de gravamen y por ello lo enajeno a favor de  
don Justiniانو Palomino Fernández y Leonidas Pal-  
omino Fernández suena de Tucumán, por la suma  
de un mil quinientos pesos oro, los que declaro haber  
recibido de los Compradores en diverso tiempo,  
haciendo presente que es su justo precio, que no hay  
lesión en el contrato, y que si más valieren tra-  
go recprocen donación en favor de los compra-  
dres, transfiriéndole el dominio y posesión del te-  
rreno en referencia, con todos sus derechos anexos  
a la propiedad, como usos, costumbres, servidun-  
bres, entradas salidas, sin limitación alguna.  
Tercero.- Yo Justiniانو Palomino Fernández y Leonidas  
Palomino Fernández suena de Tucumán, aceptamos  
los términos del presente contrato de compra venta y  
nos responsabilizamos por todo gravamen o impuesto  
que el terreno que adquirimos adonde o devengue  
en lo sucesivo. Usted señor Notario, se ha de ser //



K N° 0584207

Cientos Catorce.



...oir agregar las demas Cláusulas de ley, otorgar un testimonio a cada uno de los compradores, y pasar los partes respectivos al Registro de la Propiedad Inmueble para su anotación correspondiente. - Chumbe Alta, veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. - Domicilio de Vendedor Calle del Catorce número treientos cincuenta y cinco de los compradores calle veintiocho de Julio número treientos tres. - A ruego de la compradora Doña Fermida Palomino Sando de Hermano que no sabe firmar, lo hace a su ruego don Alberto Ochoa y Jesus Palomino Fernandez. - Justino Palomino Fernandez. - Alberto Ochoa. - Paga Alcabala sobre sales mil quinientos rs. - Fidei Jucum Rs. un Quito. - Aprobación de la minuta. - El terreno en materia del presente contrato, no debe contribuir a prediales en esta oficina. - Chumbe Alta, tres Mayo de mil novecientos veintiocho. - María Graziani. - Jefe de Sección Cobranza. - un sello. - Paga Alcabala de las adjudicaciones Impuestos. Educación Nacional. - quin Diez y seis Pesos de fecha decesis de setiembre de mil novecientos veintiocho con Certificados de pago quin y treientos treinta y tres mil trescientos cuarenta, la suma de setenta y seis pesos por el aratido por ciento y mas por ciento respectivamente sobre un mil quinientos pesos rs, con que está gravado con jome a la ley de la materia. Chumbe Alta, tres de Mayo de mil novecientos veintiocho. - Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recepción. - de Mendoza. - un sello. - Secretaría de Negocios Dava. - Bajero. - un sello. - Alcabala

//







**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/11/2023 15:08:55-0500